

Expediente: 270/2026

Asunto: Contrato menor de servicios - ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO SOBRE RECLAMACIÓN INDEM. DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PLAZA DE TOROS

Unidad Gestora: 3.0 INTERVENCIÓN

INFORME NECESIDAD

DATOS DEL CONTRATO MENOR:

- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios
- **DESCRIPCION:** Elaboración de informe técnico-económico en relación a la reclamación de indemnización de daños y perjuicios en la liquidación de la concesión de la Plaza de Toros, así como defensa del mismo ante los tribunales en caso de ser necesario.
- **NECESIDADES A SATISFACER:** Dada la complejidad técnica del análisis requerido, la falta de disponibilidad de medios humanos y la necesidad de contar con un respaldo profesional independiente, se considera necesario contratar a un especialista externo con experiencia en elaboración de informes técnicos-económicos periciales.
- **PLAZO DURACION:** Un mes

IMPORTE CONTRATO

- **VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO):** 1.500 €
- **IMPORTE IVA:** 315
 - **TIPO IMPOSITIVO IVA:** 21%
- **TOTAL:** 1815 €

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

ASUNTO: Se hace necesaria contratación de la elaboración de un informe técnico-económico con objeto de poder continuar con la tramitación del expediente de reclamación de daños y perjuicios iniciado por la mercantil que resultó la adjudicataria de la concesión dada la complejidad técnica del análisis requerido y la necesidad de contar con un respaldo



profesional independiente.

Se pretende contratar dicho servicio por importe de 1815 € IVA incluido.

Que dicho contrato es necesario celebrarlo para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

Que el Ayuntamiento no cuenta con medios personales suficientes para prestar el objeto del contrato por sí mismo.

El contrato propuesto se enmarca en lo dispuesto en el artículo 118.1 de la vigente LCSP, y obedece a la motivación técnica expresada, no habiéndose alterado su objeto para evitar la aplicación de los umbrales señalados en el citado artículo 118.1.

FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN

